

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

13082 *ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recursos de apelación número 35.288; interpuesto por «Francisca Fiol, S. L.», y 90 más.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 35.288, interpuesto en apelación por «Francisca Fiol, S. L.», y 90 más, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de marzo de 1979, que desestimó los recursos contenciosos-administrativos interpuestos por dichos mayoristas de aceites lubricantes sobre diferencia de precios, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1980 por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando la apelación interpuesta por «Francisca Fiol, S. L.», y varios más, todos relacionados en el encabezamiento de esta resolución, todos Agentes mayoristas de la «Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», contra sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos, por ajustada al ordenamiento jurídico, la sentencia apelada, que desestimó recursos de los apelantes contra resoluciones tácitas y posteriores Empresas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, recaídas, en alza, contra acuerdos de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por los que se había reclamado a los recurrentes el ingreso de las diferencias de precios producidas por elevaciones de los oficiales de los productos petrolíferos y de sus envases, correspondientes a sus existencias en almacenes; sin costas en la segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

13083 *ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Manipulados y Transformados Canarios, S. A.» (a constituir), los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de abril de 1980, por la que se declara a la Empresa «Manipulados y Transformados Canarios, S. A.» (a constituir), comprendida en la zona de preferente localización industrial de las Islas Canarias, incluyéndola en el grupo A de los señalados en la Orden de 8 de mayo de 1976 para la instalación de una industria de transformados del papel en el polígono industrial de Güimar (Santa Cruz de Tenerife). Expediente IC-119.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el artículo 5.º del Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, de este Ministerio, se conceden a la Empresa «Manipulados y Transformados Canarios, S. A.» (a constituir), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril. Esta reducción se concede por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la pri-

vacación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

13084 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de marzo de 1980 por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 18 de enero de 1980 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 251 de 1978.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 16 de abril de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8217, segunda columna, línea 4 del fallo, donde dice: «... de fecha tres de abril ...», debe decir: «... de fecha trece de abril ...».

13085 *RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 159, concedida al «Banco de Fomento, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 159, concedida el 5 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, sucursal en Príncipe de Asturias, 2, a la que se le asigna el número de identificación 08-56-02.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

13086 *RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 118, concedida a la Caja de Ahorros de Asturias, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Asturias solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 118, concedida el 30 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Campomanes, sucursal en carretera Valle del Huerca, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 33-12-99.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

13087 *RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 229, concedida a la Caja Rural Provincial de Almería para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Almería, solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, y la regla 43 de su instrucción.

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 229 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

Demarcación de Hacienda de Almería.

Almería, oficina en paseo de Almería, 75, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-01.

Adra, sucursal en Natalio Rivas, 62, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-02.

Albox, sucursal en Carmen, 15, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-03.

Abla, sucursal en plaza del Generalísimo, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-04.

Terque, sucursal en plaza V. Rodríguez, 1, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-05.

Balanegra, sucursal en carretera de Málaga, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-06.

Pulpi, sucursal en avenida Calvo Sotelo, 2, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-07.

El Ejido, sucursal en carretera de Málaga, 80, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-08.

Dalias, sucursal en Iglesias, 36, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-09.

Berja, sucursal en plaza del Generalísimo, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-10.

Almería, sucursal en Malecón, Federico García Lorca, 8, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-11.

Canjáyar, sucursal en plaza de José Antonio, 2, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-12.

Campohermoso, sucursal en carretera de Níjar, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-13.

Instinción, sucursal en José Antonio, 4, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-14.

Fíñana, sucursal en Capital Acosta, 21, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-15.

La Mojonera, sucursal en Carrero Blanco, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-16.

Tabernas, sucursal en avenida del Generalísimo, 14, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-17.

Huércal-Overa, sucursal en José Antonio, 5, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-18.

Tíjola, sucursal en carretera de Socorro, 26, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-19.

Níjar, sucursal en plaza García Blanes, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-20.

Abrucena, sucursal en plaza Excelentísimo Ayuntamiento, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-21.

Alhama de Almería, sucursal en Médicos, 10, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-22.

Zurgena, sucursal en plaza de José Antonio, 3, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-23.

Cuevas-Almanzora, sucursal en Ernesto Soler, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-24.

Vera, sucursal en Isabel la Católica, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-25.

Vélez Rubio, sucursal en Joaquín Carrasco, 8, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-26.

Vélez Blanco, sucursal en avenida del Generalísimo, 33, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-27.

Chirivel, sucursal en Hermanos Soler, 4, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-28.

María, sucursal en Cura, 6, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-29.

Macaol, sucursal en Huertos, 9, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-30.

Cantoria, sucursal en Plaza, 37, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-31.

Oria, sucursal en San Antonio, 13, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-32.

Serón, sucursal en Gadil, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-33.

Rioja, sucursal en plaza del Generalísimo, 5, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-34.

Turre, sucursal en plaza Mercado, 2, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-35.

La Aldeilla, sucursal en Carretera de Málaga, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-36.

Carboneras, sucursal en carretera de plaza de José Antonio sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-37.

Huécija, sucursal en Alicún, 1, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-38.

El Parador, sucursal en carretera de Roquetas, 20, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-39.

Guardias Viejas, sucursal en Matagorda, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-40.

Roquetas de Mar, sucursal en plaza del Generalísimo, 12, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-41.

Balerna, sucursal en Costa del Sol, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-42.

Puente del Río, sucursal en carretera de Málaga, 30, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-43.

Padules, sucursal en Ruiz Ocaña, 7, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-44.

Huércal de Almería, sucursal en Calvo Sotelo, 27, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-45.

Nacimiento, sucursal en Granada, 18, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-46.

Laujar, sucursal en Canalejas, 13, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-47.

Lubrín, sucursal en José Antonio, 12, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-48.

Sorbas, sucursal en plaza del Caudillo, 10, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-49.

Pujairé, sucursal en carretera de Cabo de Gata, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-50.

Vicar, sucursal en carretera Málaga, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-51.

Aguadulce, sucursal en carretera de Málaga, 34, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-52.

El Alquíán, sucursal en carretera de Níjar, 75, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-53.

Alcolea, sucursal en plaza, 4, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-54.

Paterna, sucursal en plaza Mayor, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-55.

Taberno, sucursal en Calvo Sotelo, 21, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-56.

Palomares, sucursal en Nueva, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-57.

Las Norias, sucursal en carretera de Mojonera-Aldeilla, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-58.

Ulella del Campo, sucursal en plaza del Generalísimo, 4, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-59.

Arboleas, sucursal en plaza Padre Arias, 28, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-60.

Purchena, sucursal en General Saliquet, 2, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-61.

La Cañada, sucursal en carretera de Níjar, 175, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-62.

Antas, sucursal en plaza Iglesias, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-63.

Albánchez, sucursal en plaza de España, 11, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-64.

Las Marinas, sucursal en carretera de las Marinas, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-65.

Almería, agencia en Murcia, 82, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-66.

Almería, agencia en Villaricos, sin número (Zapillo), a la que se le asigna el número de identificación 04-21-67.

San Isidro, agencia en carretera de Irida, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-68.

Almanzora, agencia en carretera de la Estación, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-69.

Gérgal, sucursal en Sebastián Pérez, 29, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-70.

Ohanes, sucursal en Menjemor, 20, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-71.

Benahadux, sucursal en Generalísimo, 40, a la que se le asigna el número de identificación 04-21-72.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

13088

RESOLUCION de 24 de abril de 1980, del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, por la que se hace pública relación de centros asistenciales reconocidos y dados de baja a efectos del Seguro Obligatorio de Automóviles.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 23 del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor de 19 de noviembre de 1964, modificado por Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, este Seguro comprende, entre otras prestaciones, la total asistencia médica y hospitalaria, si ésta se produce en uno de los centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, o hasta un máximo de 30.000 pesetas para satisfacer conjunta y proporcionalmente dichos gastos, si no se utilizan tales centros.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1979, fue publicada la relación de centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, así como de otros que habían causado baja a partir de la anterior publicación («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1978).

Con posterioridad a la última de estas publicaciones («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1979), han sido reconocidos por este Organismo los siguientes centros sanitarios:

1. British American Hospital Association, paseo Juan XXIII, número 1, Madrid.
2. Santo Hospital de Seo de Urgel, paseo de José Antonio, sin número, Seo de Urgel.

A petición propia han causado baja

Sanatorio Rúber, Juan Bravo, 49, Madrid.
Nueva Clínica Quirón, paseo de Mariano Renovales, sin número, Zaragoza.
La Mutua de Accidentes de Zaragoza, Sancho y Gil, 4, Zaragoza.
Hospital de San Juan de Dios, paseo de Colón, 14, Zaragoza.
Clínica de San José, desvío de Alcantarilla, Murcia.